

Resolución Rectoral N°. 0142-R-2022
Piura, 08 de febrero de 2022

VISTO; el Oficio N° 061-2022-J/OPEYPTO-UNP de fecha 08 de febrero de 2022, a través del cual la jefatura de la Oficina de Planeamiento estratégico y Presupuesto solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2022;

Que con Resolución Rectoral N° 1817-R-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2022, el cual asciende a un total de S/ 152 127 324 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: “El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que con Decreto Supremo N° 014-2022-EF de fecha 05 de enero de 2022, se dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022;

Que el Artículo 1. Reajuste de pensiones señala: 1.1 Reajustar las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2021, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias y 1.2 El monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el numeral anterior;

Que el artículo 2° Transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 014-2022-EF en su inciso 2.1 Autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 56'661,000.00 soles.

Que según anexo “Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados”, se habilita al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura con el monto de S/ 66,990.00 soles para el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530.

Que con Oficio N° 061-2022-J/OPEYPTO-UNP la Oficina de planeamiento estratégico y presupuesto solicita la autorización correspondiente al Titular del Pliego para la incorporación por transferencia de partidas por el monto de S/ 66,990.00 en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, incorporación autorizada con DS 014-2022-EF de fecha 05 de febrero de 2022;

Que con Oficio N° 216-2022/R-UNP el despacho rectoral solicita a Secretaría General emitir la Resolución que autorice a la Oficina Central de Planificación a ejecutar la incorporación por transferencia de partidas hasta por el monto de S/ 66,990.00 soles (Setenta y seis mil novecientos noventa con 00/100 soles), según anexo del decreto Supremo 014-2022-EF;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo 014-2022-EF, por un monto de S/ S/ 66,990.00 soles (Setenta y seis mil novecientos noventa con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTO CORRIENTE	66,990.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	66,990.00
ACTIVIDAD 5000991	66,990.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	66,990.00
TOTAL, PLIEGO	66,990.00

Artículo 2°.- Codificación



La Oficina planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ (e), Rector de la Universidad Nacional de Piura
(FDO.) LIC. ANITA ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura
C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP (3)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL